



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **109 TER**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **19/06/2023**
 Mes de suministro: **JUNIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**
 R.F.C.: **HDM001017AS1** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **AV. RICARDO MARGAIN #605, C.P. 66267, COL. SANTA ENGRACIA, GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**
 AGENTE DE VENTAS: **VENTA EN MOSTRADOR** TEL / FAX: **(33) 3648-6400**
 CORREO ELECTRÓNICO: **www.homedepot.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5191	Ventilador	Con las siguientes características: * ventilador de pedestal, * medida 16 pulgadas, * 3 velocidades, * de plástico color acabado mate.	\$642.24	\$642.24

OBSERVACIONES: Se solicita la compra del ventilador para el área de recursos materiales, debido a las altas temperaturas que se han presentado en la ciudad de Guadalajara.

SUB-TOTAL : \$642.24
 DESCUENTO : \$82.76
 IVA : \$89.52
 TOTAL : \$649.00

CANTIDAD EN LETRA: (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: *[Firma]*
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *[Firma]*
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. *[Firma]*
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: *[Firma]*
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 22/06/23
 Hora: 15:30
 Firma: *[Firma]*

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago eventual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo solicite, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarla por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o entre con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de color que se reserven en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renolón o razones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

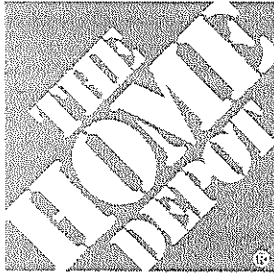
El pago de la pena convencional que se descontará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponderá.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual acceten cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándoles de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"		
		
SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA-JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



HOME DEPOT MEXICO

SUCURSAL THD-8772 ACUEDUCTO

AVENIDA ACUEDUCTO 6050
 LOMAS DEL BOSQUE C.P 45110
 ZAPOPAN JALISCO
 TEL.:(33) 3648 6400
 Fecha:06/18/23, Tda: 8772, Caja: 005, Tran: 01122

Caja Chicon

Tipo de Comprobante	Ingreso
Serie y Folio	4HGGBI 71765
No de Serie del Certificado del CSD	00001000000507534424
Lugar de Emisión	45110
Fecha y Hora de Emisión	2023/06/19T10:07:34
Folio Fiscal	38DBEF2-D039-43BF-BE05-9931C8759E40
No de Serie del Certificado del SAT	00001000000504204971
Fecha y Hora de Certificación	2023-06-19T10:08:16-0500

Emisor	
Nombre	HOME DEPOT MEXICO
Código Postal	66267
RFC	HDM001017A51
Regimen Fiscal	601 General de Ley Personas Morales

Receptor	
Nombre	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Código Postal	44160
RFC	ITI050327CB3
Regimen Fiscal	603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFI	G03 Gastos en general

Datos Generales	
Método de Pago	PUE Pago en una sola exhibición
Forma de Pago	04 Tarjeta de crédito
Condiciones de Pago	Pagado
Moneda	MXN

Cantidad	Código	Código de Producto	Código de Proyecto	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe	
170397	1	52141804	H87	PIEZA	VENTILADOR 16 3 EN 1 PEDESTAL PLA Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$89.516800 Base: 559.480000	\$642.24	\$642.24 im	
Descuento: 82.760000								



(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
 Las diferencias de centavos que se puedan presentar, son producto del redondeo en los importes.

	\$642.24
	\$82.76
	\$89.52
	\$649.00

RFC Proveedor de Certificación
 PPD101129EA3

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

|| 1.1 | 38DBEF2-D039-43BF-BE05-9931C8759E40 | Mon Jun 19 10:08:16 CDT
 2023 | PPD101129EA3 | AizHnFCUMFvn0bXIGjWWR7u64UfqJq+RrZeW/fbH6M7NiflBcSYClQfDtmrIQiIPzhGE6okDp06W3tEJ0oI6X7OnjOao7STC9SZmkVE2Sj5EoNRji4jSWI3zxQdPo
 UAGVrobKKjd3iPs23esSUWm35enBSehqjTH3ywbcDbct/ImMfwXsqIFFr3e1PgTWT6glrHUPpZmhOzLAvgFg/ympBBpkocDo9gu9nwLRyult3N8NOj3Qr19fpq9oGzEsHdviHGf5Mp
 Pmq3y4EZmfNAib+9vOcz5SKySb6d0mM204CaXp4Ys4E1MzQsJbERr6RXQ5j00tfb40mz605HbD3VFw== | 00001000000504204971 | |

Sello Digital del Emisor

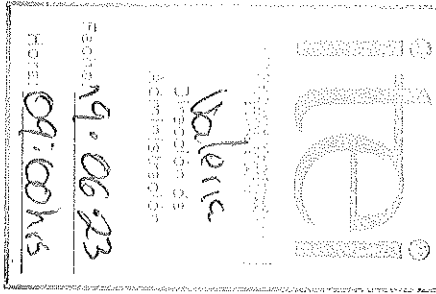
AizHnFCUMFvn0bXIGjWWR7u64UfqJq+RrZeW/fbH6M7NiflBcSYClQfDtmrIQiIPzhGE6okDp06W3tEJ0oI6X7OnjOao7STC9SZmkVE2Sj5EoNRji4jSWI3zxQdPoUAGVrobKKjd3iPs23es
 SUWm35enBSehqjTH3ywbcDbct/ImMfwXsqIFFr3e1PgTWT6glrHUPpZmhOzLAvgFg/ympBBpkocDo9gu9nwLRyult3N8NOj3Qr19fpq9oGzEsHdviHGf5MpPmq3y4EZmfNAib+9v
 Ocz5SKySb6d0mM204CaXp4Ys4E1MzQsJbERr6RXQ5j00tfb40mz605HbD3VFw==

Sello Digital del SAT

AH8VlrL47qYZ8nwY26cniZLvFUMB7M6k198iqb/1D0MQpVrx3lpakAssxNgNG2y+DJuN5qXvnoFKwvjvtNqnp3nMr996D3B6GivzjTf7KhcVejl8zkaFw1dCZ5RQy2oWgkrR1yYIM4Y
 4xbfWhKoBAu9/UKKSWENS6MGUBXeUge7CddWkAs3ilp6icig0A/K6rRLA8G/jTd/Yp3F5lpI8SFoxzqj1CzvxkyBITb/U6gX89ye7Yxt6CYalgzBwtnW7/qt9K67Qoh5YYWE3m7s/biPqCp
 y8hwMOZ/ES1oHUfqrUzO4wEHTbme0CaYj5mjW+W9TUiq8G2PIMdP+/9wmmw==



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 19/06/2023

109 TER

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinadora de Recursos Materiales
-------------	-----------------------------	--	---

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Ventilador	Ventilador de pedestal 3 en 1 de 16 pulgadas de plástico	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 5191	7708 ²

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14 de julio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere la siguiente compra de ventilador para el área de Recursos Materiales, debido a las altas temperaturas que se han presentado en los últimos días en la Ciudad de Guadalajara y ser un área de mucha afluencia de personal en el horario de comida.

SOLICITA

Ruth Iselá Castañeda Ávila
Directora de Administración

AUTORIZA

Ruth Iselá Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

Fecha: 19.06.23
Hora: 09:10 am
Clave: [Handwritten]

Fecha: 22/06/23
Hora: 15:30
Clave: Alyn



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 22/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 22/jun./2023
04:01 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$4,292.00	\$708.00	\$4,292.00	\$0.00	\$708.00	\$4,292.00	\$4,292.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$4,292.00	\$708.00	\$4,292.00	\$0.00	\$708.00	\$4,292.00	\$4,292.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y huma		\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$4,292.00	\$708.00	\$4,292.00	\$0.00	\$708.00	\$4,292.00	\$4,292.00	\$0.00
Total Final		\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$4,292.00	\$708.00	\$4,292.00	\$0.00	\$708.00	\$4,292.00	\$4,292.00	\$0.00



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00304 Del 22/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/jun./2023 04:04 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de	\$649.00		OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40
0002	8220-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de		\$649.00	OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40
0003	8240-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de		\$649.00	OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40
0004	8250-01-64001-101-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de	\$649.00		OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40
0005	1241-9-5191	Otros mobiliarios y equipos de	\$649.00		OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40
0006	2112-1-000261	HOME DEPOT MEXICO S DE RL		\$649.00	OC 109 TER / HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV / VENTILADOR / F9E40
Sumas iguales =>			<u>1,947.00</u>	<u>1,947.00</u>	